

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3659	JUEVES, 30 DE MARZO DE 1950.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1806
EDICION DE 14 PAGINAS	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buén MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 2.30
Suscripción mensual	" 6.50
" trimestral	" 12.70
" semestral	" 25.—
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de los meses de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Manas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

N° 1082 de marzo 24 de 1950 — (AGM) Abre un crédito para proseguir las obras públicas,

PAGINAS

3 al 8

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 5845 — De don Segundo Gregorio Rivero,	8
N° 5843 — De don José Vargas,	8
N° 5842 — De don Celedonio Cuellar,	8 al 9
N° 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradejas,	8
N° 5838 — De don Constantino Osinski,	8
N° 5837 — De don Pedro Pablo Mamani,	8
N° 5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina,	8
N° 5824 — De don Timoteo Monserrat,	9
N° 5820 — De doña Martina Choque o etc.,	9
N° 5807 — De Ramón Daniel o Daniel Méndez,	9
N° 5802 — De don Lorenzo Zambrano,	9
N° 5801 — De doña Trinidad Aguirre de Abán,	9
N° 5758 — De don Juan Marieni,	9
N° 5800 — De don Mario Ildefonso Samaniego,	9
N° 5799 — De doña Jesús María Torres o Jesús Alderete,	9
N° 5797 — De doña Elvira Castellanos de Vélez,	9
N° 5795 — De don Carlos Masnagheiti,	9
N° 5785 — De doña Anelina Aráoz de Madariaga,	9
N° 5782 — De doña María Mercedes o Mercedes Tula,	9
N° 5780 — De don Simón Colque,	9
N° 5778 — De doña Francisca Eleodora Juárez de Escobar,	9 al 10
N° 5776 — De doña Petrona Roldán,	10
N° 5775 — De don Jorge Francisco Aben,	10
N° 5772 — Carmen Sánchez de Lafuente,	10
N° 5766 — De don José Ramón o Ramón Cuellar,	10
N° 5759 — De Doña Clara Cilcan de Cabral,	10
N° 5752 — De don Pedro María Tescano,	10
N° 5743 — (Testamentario) de doña Egidia Quintas de Villafuerte o etc.,	10

POSESION TREINTAÑAL

N° 5844 — Deducida por don José Diego Rivero,	10
N° 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz,	10
N° 5804 — Deducida por Adán Luciano Arroyo,	10
N° 5793 — Deducida por Jacinta Aquino de Cardozo,	10 al 11
N° 5760 — Deducida por Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	11
N° 5758 — Deducida por José Benjamín Pintado,	11
N° 5754 — Deducida por César Miguel Palma,	11
N° 5753 — Deducida por Eugenio Vaca é hijos,	11

PAGINAS

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

- Nº 5794 — Solicitado por Salomón Abraham, 11
- Nº 5791 — Solicitado por los señores Manlio Carlos Bruzzo y otro, 11

REMATES JUDICIALES

- Nº 5741 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo - Lardies y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra - Expte. Nº 12458/945, ... 11 al 12

RECTIFICACION DE PARTIDA

- Nº 5828 — De la partida de nacimiento de Oscar Robledo, 12

REHABILITACION COMERCIAL

- Nº 5826 — Formulada por don Antonio Coto, 12

CONTRATOS SOCIALES:

- Nº 5827 — De la razón social "Guamper", Soc. de Resp. Ltda., 12 al 13

CITACION A JUICIO

- Nº 5840 — De don Domingo Ramón Osan, 13

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

- Nº 5836 — De la razón social "Mentezana y Compañía", 13

ADMINISTRATIVAS:

- Nº 5839 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José De Marco, 13
- Nº 5833 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Mercedes Chauque Vda. de Fernández, 13
- Nº 5831 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. María E. Navarrete de Giménez, 13
- Nº 5830 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. María Dolores Villa de Sarmiento, 13 al 14
- Nº 5829 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Navarrete, 14
- Nº 5812 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Ignacio Arnedo, 14
- Nº 5793 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Gerónimo Oropeza, 14
- Nº 5792 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Luis Lináres, 14

CONVOCATORIA A ELECCIONES:

- Nº 5821 — Para elegir Autoridades de Consorcios en "La Siesta", 14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

14

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 1092-E.

Salta, marzo 24 de 1950

Visto la necesidad de autorizar provisionalmente los créditos necesarios para proseguir las obras públicas y pago de certificados a otorgarse en el actual ejercicio por la continuidad de las obras públicas en ejecución y al propio tiempo elaborar el plan especial de obras a desarrollar por el Gobierno de la Provincia para ser atendido con los fondos de origen nacional cuya distribución está a cargo del Consejo Federal de Coordinación de Planes de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al plan de trabajos públicos presentado por la Provincia de Salta al organismo últimamente nombrado el 31 de enero último cuyo análisis y resúmenes se detallaron en la parte dispositiva;

Que a fin de centralizar las erogaciones por este concepto, tanto en lo atinente al Poder Central como así a los organismos descentralizados y municipalidades, se hace necesario contar con un instrumento legal de fácil consulta y aplicación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º — Abrese crédito por \$ 41.379.000. — (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M[N.]) para ser incorporado en la Ley de Presupuesto para 1950, cuya aplicación es la siguiente:

INCISO I — PODER-CENTRAL

Partida		Total Presu	Crédito anual	
Prin- cipal	Par- cial	puestado	Parcial	Principal
1 — Construcciones, Obras en ejecución:				6.045.000
a) Edificación: Escuelas Primarias:				3.990.000
		6.260.000	3.990.000	
En Catayate Esc. F. de Zuviria		1.250.000	850.000	
" C. Moldes, Escuela C. Moldes		600.000	250.000	
" La Viña Esc. D. Puch		400.000	250.000	
" Metán Esc. M. Avellaneda		490.000	190.000	
" El Tala Esc. Arias A. de Velázque		450.000	250.000	
" La Capital Esc. María Eva Duarte de Perón		500.000	270.000	
" El Bordo Esc. Coronel A. Saravia		420.000	200.000	
" La Merced: Esc. M. Boedo		800.000	800.000	
" R. de la Frontera, Esc. R. de la Frontera		700.000	700.000	
" Catayate, Agrícola Dr. Julio Cornejo		300.000	180.000	
" La Merced: Agrícola La-Merced		350.000	50.000	
b) Edificación sanitaria:				1.140.000
		2.450.000	1.140.000	
En El Tala: Hospital Tipo A:		410.000	170.000	
" El Galpón: Hospital Tipo A:		410.000	150.000	
" Cerrillos: Hospital Tipo A:		350.000	100.000	
" La Caldera: Hospital Tipo A:		300.000	80.000	
" Santa Victoria: Hospital Tipo A:		350.000	300.000	
" Pichanal: Hospital Tipo A:		350.000	180.000	
" Orán: Hospital Tipo A:		270.000	160.000	
c) Edificios Públicos:				915.000
		1.505.000	915.000	
En El Tala: Resg. Policial Tipo A:		80.000	70.000	
" La Capital: Resg. Policial Tipo C:		70.000	60.000	
" Embarcación: Comisaría la Cat.		60.000	20.000	
" El Carril: Mercado Municipal Tipo A:		50.000	40.000	
" Chicoana: Mercado Municipal Tipo A:		50.000	20.000	
" Coronel Moldes: Mercado Municipal Tipo A:		50.000	20.000	
" La Viña: Mercado Municipal Tipo A:		70.000	20.000	
" San Lorenzo: Mercado Municipal Tipo A:		50.000	20.000	
" Cerrillos: Mercado Tipo 2:		70.000	30.000	
" Campo Quijano: Mercado Tipo 2:		70.000	40.000	
" El Galpón: Mercado Tipo 2:		70.000	30.000	
" Joaquín V. González: Mercado Tipo 2:		75.000	20.000	
" Guachipas: Mercado Tipo 1:		50.000	20.000	
" Rosario de Lerma: Mercado Tipo 3:		85.000	10.000	
" Pichanal: Mercado Tipo 2:		65.000	55.000	
" Embarcación: Mercado Frigorífico		100.000	120.000	
" R. de la Frontera: Mercado Frigorífico		270.000	220.000	
" La Capital: Mercado Tipo 2:		80.000	80.000	
" Coronel Moldes: Matadero		30.000	30.000	
2 — Trabajos públicos a iniciar en 1950:				10.020.000
a) Edificación Escuelas Primarias:				2.800.000
		4.700.000	2.800.000	
En Vaquerías: Escuela Primaria:		600.000	500.000	
" General Güemes: Escuela Primaria:		650.000	500.000	
" San Carlos: Escuela Primaria:		600.000	300.000	
" Seclantás: Escuela Primaria:		600.000	300.000	
" Pichanal: Escuela Primaria:		650.000	300.000	
" Molinos: Escuela Primaria:		600.000	300.000	
" La Capital: Escuela Mariano Cabezon		1.000.000	600.000	

Partida		Detalle o concepto	Total Presu puestado	Crédito anual	
Prin- cipal	Par- cial			Parcial	Principal
b)		Edificación Sanitaria:			2.350.000
			4.650.000	2.350.000	
		En La Capital: Dispensario Antivenéreo:	2.000.000	500.000	
		" Quijano: Hospital Tipo B:	450.000	250.000	
		" Betania: Salta Primeros Auxilios:	100.000	100.000	
		" Joaquín V. González: Hospital-Zona:	750.000	300.000	
		" En Iruya: Hospital Tipo A:	350.000	350.000	
		" Metán: Hospital Tipo A:	350.000	350.000	
		" Orán: Sala Maternidad Infantil:	250.000	250.000	
		" Rosario de la Frontera: Hospital Tipo B:	400.000	250.000	
c)		Edificios Públicos:			970.000
			1.270.000	970.000	
		En La Capital: Cuartel de Bomberos:	700.000	400.000	
		" Pocitos: Resguardo Policial Tipo A:	100.000	100.000	
		" Cachi: Mercado Tipo I:	60.000	60.000	
		" Quebrachal: Mercado Tipo I:	65.000	65.000	
		" Cafayate: Mercado Tipo II:	75.000	75.000	
		" Aguaray: Mercado Tipo I:	70.000	70.000	
		" Campo Santo: Comisaría 1ª categoría:	100.000	100.000	
		" Metán: Comisaría 1ª Categ.	100.000	100.000	
d)		Centralización Oficinas Públicas:			1.200.000
			5.000.000	1.200.000	
		En La Capital: Centralización Oficinas Públicas:	5.000.000	1.200.000	
e)		Casas Económicas para Obreros y Empleados:			2.700.000
			8.500.000	2.700.000	
		En La Capital: Barrio 50 casas zona Sud:	2.500.000	800.000	
		" Tariagal: Barrio 30 casas zona Sud:	1.500.000	500.000	
		" Orán: Barrio 20 casas zona Sud:	1.000.000	300.000	
		" Metán: Barrio 30 casas zona Sud:	1.500.000	500.000	
		" En Rosario de la Frontera: 20 casas zona Sud:	1.000.000	300.000	
		" Gral. Güemes: Barrio 20 casas zona Sud:	1.000.000	300.000	
3		Expropiaciones en general:			7.806.000
1		Iniciadas:			1.536.000
			7.388.000	1.536.000	
		En La Caldera: Expr. 1 manz. constr. Estación Sanitaria:	8.000	8.000	
		" El Galpón: Expr. 1 manz. constr. Estación Sanitaria:	15.000	15.000	
		" Cerrillos: Expr. 1 manz. constr. Estación Sanitaria:	40.000	10.000	
		" La Capital: Expr. terreno p/const. Dis. Antivenéreo:	50.000	50.000	
		" J. V. González: Expr. 2 manz. donadas al M. de S. Pú- blica de la Nación:	15.000	15.000	
		" R. de la Frontera: Expr. 2 manz. donad. al M. S. de la Nación:	10.000	10.000	
		" La Viña: Expr. 2 manz. donadas al M. de Salud Pú. de la Nación:	10.000	10.000	
		" Coronel Moldes: Expr. 2 manzanas donac. al M. de S. P. de la Nación:	10.000	10.000	
		" Tabacal: Expr. creación pueblo H. Irigoyen:	800.000	400.000	
		" Tariagal: Expr. creación Villa J. D. Perón:	150.000	80.000	
		" Estación Hickman: Expr. creac. pueblo:	100.000	50.000	
		" Pluma del Pato: Expr. creac. pueblo:	100.000	50.000	
		" Est. Antilla: Donac. terreno p/ creación pueblo	20.000	15.000	
		" Est. Pizarro: Creac. pueblo Pizarro:	50.000	30.000	
		" Est. Mollinedo: Creac. pueblo Estac. Mollinedo:	50.000	20.000	
		" El Potrero: Creac. pueblo El Potrero:	25.000	10.000	
		" Campo Quijano: Ampliación pueblo:	80.000	15.000	
		" Joaquín V. González: Ampliación pueblo:	80.000	60.000	
		" Pocitos: Creación pueblo:	150.000	90.000	

Partida		Total Presu puestado	Crédito anual	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
"	Sumalao: Creación pueblo:	120.000	80.000	
"	Rosario de la Frontera: Adq. Termas:	5.500.000	513.000	
2 — A iniciar en 1950:		9.270.000	6.270.000	6.270.000
En La Capital: Expr. 22 manzanas const. viviendas obreras:		2.000.000	2.000.000	
"	La Capital: Expr. terrenos Sporting Club p/Escuela:	700.000	700.000	
"	Pichanal: Expr. 27 manzanas escuela provincial:	15.000	15.000	
"	J. V. González: Expr. 13 manz. p/Cons. General Educación:	8.000	8.000	
"	Embarcación 1/2 manz. para Cons. General Educación:	12.000	12.000	
"	Cafayate: Expr. 5 lotes const. escuelas primarias:	100.000	100.000	
"	Sedantás: Expr. 1 manz. const. escuelas primarias:	5.000	5.000	
"	San Carlos: Expr. 1 manz. const. escuelas primarias:	10.000	10.000	
"	R. de la Frontera: 1 manz. const. escuelas primarias:	15.000	15.000	
"	La Capital: Expr. lotes ampliación Escuela M. Cabezón:	300.000	300.000	
"	La Capital: 5 manz. p/donar Cons. Nacional Educación:	100.000	100.000	
"	R. de la Frontera: Expr. manz. para donar Cons. Nacio- nal Educación:	5.000	5.000	
"	Expropiación de latifundios p/colonización en Santa Vic- toria; Orán; Iruya; Cachi; La Caldera; La Pomá y Metán	6.000.000	3.000.000	
TOTAL INCISO I — PODER GENERAL				23.871.000
1 — Caminos y Pavimentos:				6.498.000
a) Caminos:				3.498.000
		8.140.000	3.498.000	
En Santa Victoria: Abra Lizoite-Santa Victoria:		692.000	208.000	
"	La Viña: El Carmen-Estación 20 de Febrero:	118.000	90.000	
"	La Viña: La Viña-Costas:	301.000	250.000	
"	Campo Santo: Desmonte-Campo Santo:	680.000	500.000	
"	Cerrillos: Cerrillos-Rosario de Lerma:	400.000	200.000	
"	Cerrillos: Cerrillos-Quijano p/C:	1.400.000	500.000	
"	Metán: Galpón a Las Saladas:	490.000	200.000	
"	Anta: J. V. González-R. Pasaje:	118.000	50.000	
"	La Capital: Salta-La Peña:	850.000	320.000	
"	Capital: Salta-San Lorenzo:	265.000	200.000	
"	Iruya: Abra del Cóndor-Iruya:	300.000	100.000	
"	La Viña: Ampascachi-Estación:	40.000	40.000	
"	Anta: Macapillo- R. Pasaje:	270.000	100.000	
"	Orán: Pichanal-Rivadavia:	200.000	100.000	
"	Cachi: Cachipampa-Puente Colte:	1.330.000	300.000	
"	R. Frontera: Capoquili-Almona:	205.000	100.000	
"	Varios: Puestos Camineros-División zonas:	480.000	240.000	
b) Pavimentación:				3.000.000
		6.730.000	3.000.000	
En Orán: Pav. hormigón s/armar:		1.356.000		
"	Tartagal: hormigón s/armar:	1.450.000		
"	Metán: hormigón s/armar:	1.330.000	3.000.000	
"	Cafayate: hormigón s/armar:	700.000		
"	General Güemes: hormigón s/armar:	800.000		
"	Rosario de la Frontera: hormigón s/armar:	1.100.000		
TOTAL INCISO II — ADMIN. VIALIDAD				6.498.000
INCISO III — OBRAS MUNICIPALES				
1 — Obras Municipales:				2.400.000
a) Obras Municipales:				2.400.000
		7.200.000	2.400.000	

Partida		Total Presu puestado	Crédito anual	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal
En Capital: Balneario Río Arenales:-		900.000	800.000	
" La Capital: Constr. casa municipal y teatro del pueblo:		2.000.000	500.000	
" La Capital: Constr. mercado de abasto:		1.300.000	500.000	
" La Capital: Expr. inmuebles ensanche calles:		1.500.000	300.000	
" La Capital: Usina pasteurizadora:		1.500.000	300.000	
TOTAL INCISO III — OBRAS MUNICIPALES:				2.400.000
INCISO IV — A. G. A. S.				
1 — Obras de la A. G. A. S. - Plan 1950				8.610.000
a) Ampliación y constr. de aguas corrientes:		4.585.000	3.020.000	3.020.000
En Santa Victoria:		30.000	10.000	
" Pichanal y Santa Rosa:		80.000	50.000	
" Pocitos, Aguaray, Ballivián y Embarcación:		800.000	700.000	
" Pluma del Pato, Morillos, La Paz, Los Blancos, Capitán Pagés, La Estrella, La Unión, Rivadavia, G. Pizarro, S. Domingo, C. Vidt, Lumberas, Río Piedras y Galpón:		550.000	300.000	
" J. V. González, Macapillo, Talavera, Tolloche, El Vencido, Metán, El Naranjo, Horcones, y A. Brown:		600.000	350.000	
" El Tala, El Potrero y Antillas:		110.000	50.000	
" La Caldera, R. de Lerma, La Merced, San Agustín, Palomitas, Capital (Barrio Obrero):		650.000	400.000	
" San A. de los Cobres, La Poma, Cachi, Seclantás y Molinos:		65.000	30.000	
" Pulares, Bella Vista, Villa Margarita, El Corral, Calvi- monte, El Tipal, Chicoana, C. Moldes, La Viña, Guachi- pas, y Talapampa:		350.000	230.000	
" San Carlos, El Barrial, Animaná, Tolombón:		700.000	600.000	
" Dragones, S. Domingo, Lomas de Olmedo, La Estrella, Rivadavia, Capital (Villa 17 de Octubre) N. S. de Tala- vera, Los Blancos, El Vencido, C. Vidt, Tolloche, G. Pi- zarro, Horcones, Antillas, Lumberas Palomitas, C. Pa- gés, Pluma del Pato, La Paz, Ballivián, La Unión Ta- lapampa, V. Belgrano:		600.000	300.000	
b) Obras de defensa permanente:		1.625.000	1.115.000	1.115.000
En Santa Victoria e Iruyo:		50.000	40.000	
" Orán (Norte)		20.000	10.000	
" San Martín: Rivadavia (Norte):		10.000	10.000	
" Orán (Sud), Rivadavia (Sud) Anta, Metán (Norte)		40.000	20.000	
" Metán (Sud), R. Frontera (Norte)		20.000	10.000	
" Candelaria, Poma, R. Frontera (Sud)		40.000	30.000	
" R. Lerma, La Caldera, Capital, Cerrillos, C. Santo		150.000	100.000	
" Los Andes, La Poma, Cachi, Molinos:		100.000	50.000	
" Chicoana, La Viña, Guachipas:		45.000	30.000	
" San Carlos, Cafayate:		150.000	100.000	
Sanctificación y drenaje ejecución obras y expropiaciones:				
En Santa Rosa, El Galpón, Chorroarín, R. de la Frontera, El Tala y Guachipas:		200.000	100.000	
" Metán, Tartagal, Güemes, Orán, R. de la Frontera y Ca- fayate:		100.000	100.000	
" Construcción, refecciones represas, incluso equipos:		700.000	515.000	
c) Riego:		74.200.000	2.400.000	2.400.000

Partida		Detalle o concepto	Total Presu- puestado	Crédito anual	
Prin- cipal	Par- cial			Parcial	Principal
		Aprovechamiento aguas Río Guachipas:	18.000.000	400.000	
		Aprovechamiento aguas Río Conchas y Metán:	11.000.000	400.000	
		Aprovechamiento aguas Río Arenales: Salta-Silleta:	10.000.000	300.000	
		Aprovechamiento aguas Río Itiyuro - Carapari - C. Durán:	16.000.000	400.000	
		Aprovechamiento aguas Río Rosario (Horcónes) en R. Fron- tera:	18.000.000	300.000	
		Embalse, toma, desag. y canales en C. Moldes:	1.200.000	600.000	
d)		Ampliación y construcción obras riego:	1.880.000	640.000	640.000
		Trabajos - riego - sistemas 1 y 2 Santa Victoria:	15.000	7.000	
		Trabajos - riego - sistemas 1 y 2 Iruya:	15.000	8.000	
		Amp. y constr. riego Orán Norte	150.000	80.000	
		Amp. y constr. riego Riv. Norie	15.000	7.000	
		Amp. y constr. riego San Martín	15.000	8.000	
		Amp. y constr. riego Orán Sud, Rivadavia Sud, Metán, Anta:	200.000	100.000	
		Amp. y const. riego R. Frontera	50.000	20.000	
		Amp. y const. riego Candelaria y R. Frontera Sud:	1.000.000	200.000	
		Amp. y const. riego R. Leima, La Caldéra y Capital:	100.000	50.000	
		Amp. y const. riego Ceirillos, C. Santo, Los Andes, La Poma, Cachi y Molinos:	60.000	30.000	
		Amp. y const. riego Chicoana, La Viña, Guachipas:	60.000	30.000	
		Amp. y const. riego S. Carlos, Catayate:	200.000	100.000	
e)		Ampliación y Construcción Usinas:	3.310.000	1.435.000	1.435.000
		En El Galpón:	10.000	10.000	
		"San Antonio de los Cobres:	10.000	10.000	
		"Metán:	700.000	200.000	
		"En Rosario de la Frontera:	750.000	300.000	
		"Catayate:	225.000	100.000	
		"Pichanal: Inst. completa servicio:	400.000	200.000	
		"Embarcación: aumento potencia:	215.000	115.000	
		"Tariagat: ampliación usina:	3.000.000	500.000	

TOTAL INCISO IV — A. G. A. S. 8.610.000

Artículo 2º — La atención del Plan de Obras detallado se efectuará con los fondos de origen nacional que han de ser transferidos a la Provincia de Salta por el Consejo Federal de Coordinación de Planes de Gobierno y el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Artículo 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

COSTAS

JUAN ARMANDO MOLINA
OSCAR ARAOZ ALEMÁN
GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

Es copia:

PEDRO SARAVIA CANEPA
Oficial 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO. Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 23 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
Carlos Enrique Figueroa.
Escribano Secretario

Nº 5842 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª. Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo

que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.

Roberto Lérica

Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50

N° 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE TRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

N° 5838 — Año del Libertador General San Martín.

EDICTO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 6/5/50.

N° 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscripto Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1° Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50.

N° 5835 — SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA o MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1° Nominación.

e) 29/3 al 6/5/50.

N° 5824 — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.

e) 25/3 al 3/5/50.

N° 5820 — SUCESORIO. El señor Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 24/3 al 2/5/50.

N° 5807 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Daniel o Daniel Méndez. Notificaciones Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 20 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

a) 21/3 al 27/4/50

N° 5802 — El señor Juez de 1° Instancia 3° Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a herederos y acreedores por el término de treinta días en la Sucesión de LOFENZO ZAMBRANO, lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5801 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil 2° Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TRINIDAD AGUIRRE DE APAN, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50

N° 5758 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIENI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Habilitase la feria de abril próxima para esta publicación. — Salta, marzo 9 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5800 — EDICTOS. — Por disposición del señor Juez de 1° Instancia 1° Nominación Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha habierto el juicio sucesorio de Mario Ildefonso Samaniego y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 1° de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5799 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña Jesus Maria Torres

o Jesus Alderete y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicaran por treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos lo que se consideren con derecho a los Bienes de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, marzo 15 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5797. — El señor Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios EL Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña Elvira Castellanos de Vélaz bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 15 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 24/4/50.

N° 5795 — EDICTO SUCERIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Masnaghetti bajo apercibimiento. Salta, marzo 14 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 16/3 al 22/4/50.

N° 5795 — SUCESORIO. — El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación Doctor Ernesto Michel, interino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUDELINA ARAOZ DE MADARIAGA. Notificaciones en Secretaría, martes y viernes o subsiguientes hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 10 de 1950. Año Libertador Gral. San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

N° 5782 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 4a. Nominación Doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes o Mercedes Tula, bajo apercibimientos de ley. Salta, Marzo 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50

N° 5780 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COLQUE. Notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 18/4/50.

N° 5775 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE

FRANCISCO ABAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5776 — El señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña Petrona Rolón. Salta, marzo 7 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5778 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Nominación y 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ELEODORA JUAREZ DE ESCOBAR, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Salta, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Interinamente a cargo del Juzgado.

e) 10/3 al 17/4/50.

Nº 5772. — Por disposición del señor Juez Civil y Comercial Primera Nominación se declara abierto sucesorio de doña CARMEN SANCHEZ DE LAFUENTE, citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que se presenten hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Marzo 7 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/3 al 14/4/50.

Nº 5768. — EDICTO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON o RAMON CUELLAR. Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, 6 de marzo de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Año del Libertador General San Martín.

e) 7/3 al 13 del 4/50.

Nº 5759 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Ardoz, hago saber que se ha declarado abierta el juicio sucesorio de doña CLARA CILCAN DE CABRAL, que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 3 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Habilitase el feriado de Semana Santa. Vale. Año del Libertador Gral. San Martín.

e) 4/3 al 11/4/50.

Nº 5752 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Inter-

rino, doctor Carlos Oliva Ardoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro María Toscano. Para notificaciones en Secretaría martes, viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta 28 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50.

Nº 5743 — TESTAMENTARIA. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor Carlos Oliva Ardoz, interinamente a cargo del juzgado de cuarta nominación, se ha declarado abierto el juicio de testamentaria de doña Egidia o Ejidia Quinta o Quintas de Villafuerte, y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de publicación del presente edicto, en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Especialmente se cita a los herederos instituidos en el testamento señores Nicánor Villafuerte, Eufemia Villafuerte de Navamuel, Aureliana o Auristela Villafuerte de Tolosa, Nicolasa y Lucinda Tolosa y Mercedes Villafuerte. — Salta, febrero 18 de 1950. — (Año del Libertador General San Martín). — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 23/2 al 29/3/50.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5844 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín; don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintinueve metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Delina Burgos de Zacarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Rios. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochaya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.) comprendida dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de

don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alanis); Sud, Avenida San Martín. Los inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Cafayate. Año del Libertador General don José de San Martín. Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5816 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNELIO en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.35 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Aveling López; Sud, propiedad de Victor Cedolini; Este, propiedad de Victor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma, el señor Juez de la Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 23/3 al 29/4/50.

Nº 5804 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urreslagu, deduciendo juicio de posesión treintañal en representación de don Adán Luciano Arroyo, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Donato Gonzá; Sud, con calle Sarmiento; Este, con Ana Arroyo de Díez Gomez; Oeste, con Jesús D. de Rueda, hoy de Gregorio Lagoria. Dicho inmueble tiene una extensión de catorce metros de frente por cuatro metros y nueve de fondo. El señor Juez de la Instancia 2ª Nominación, hace conocer a los que tuvieren algún interés sobre el inmueble descripto. Salta, marzo 15 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/3 al 25/4/50.

Nº 5793 — POSESION TREINTAÑAL. — Se ha presentado doña Jacinta Aquino de Cordoba, ante el Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, promoviendo juicio de posesión treintañal relativo a un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos. Salta, y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la Municipalidad; Sud, con el camino nacional que corre de Oeste a Este a Corralito; Este, con propiedad de don Ramón Serrano y don Ermenegildo Tén y Oeste, con el camino nacional que corre de Norte a Sud a Cafayate. Extensión: es de Oeste a Este de 133 metros, por 856 de Norte a Sud y catastrado bajo el Nº 73. Por lo que el señor Juez

de la causa cita a quienes se consideren con mejores derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

Nº 5760 — POSESION TREINTAÑAL: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores ALEJANDRO FLORES y doña EPIFANIA FLORES de AQUINO, solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Guachipas, comprendidos dentro de los siguientes límites: el uno sobre la calle principal de entrada al pueblo, mide: 21 mts. de frente y 21 mts. de contrafrente por 28 mts. en su costado Norte y 30 mts. en su costado Sud; limita al Norte y Este, con propiedad de Domingo González, Sud, con un callejón de tránsito que separa de la propiedad de Domingo Arana. — El otro, se encuentra comunicado con el primero descripto, mediante un callejón de tránsito y mide: 58 mts. en sus costados de Norte a Sud, por 128 mts. en su costado Norte, y 115 mts. en su costado Sud. Limita Norte con propiedad de doña Rosa Torán de Villafañe, Este, con propiedad de don Domingo Arana, Sud con callejón de tránsito que separa de la propiedad de don Domingo Arana y Oeste, con propiedad de don Domingo González.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 2ª Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 2 de marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Secretario Escribano.

e) 6/3 al 12/4/50.

Nº 5756 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 4ª nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión treintañal solicita don José Benjamín Pintado sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle San Martín, cuadra comprendida entre las de Sarmiento y Gueemes, de la manzana comprendida por las expresadas calles y la Moreno, designado con el Nº 92 según plano catastral de la ciudad, con extensión de diez y nueve metros diez centímetros de frente sobre la calle San Martín por diez y nueve metros con once centímetros de contrafrente sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Norte y sesenta y cuatro metros treinta centímetros en el Sud, limitando al Norte con propiedad de Julio Pizotti, Sud con propiedad de Librado Piedrahíta, Este, con terrenos de Enrique Navamuel y al Oeste con

la calle San Martín. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, febrero 22 de 1950.

Julio R. Zambrano
Escribano Secretario

e) 3/3 al 10/4/50.

Nº 5754 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Segunda Nominación en lo civil de la Provincia Dr. I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del que suscribe en el juicio: posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad deducida por don Cesar Miguel Palma, se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "la Provincia" durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado y plantado, ubicado en esta ciudad en la calle Zavala Nº 430 comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sud calle Zabala; Este, propiedades de Florencia Vasquez y Fanny Esteban de Leguizamón; Norte, propiedad de la congregación de Hermanas Franciscanas y Oeste propiedad de María Antonia Gutierrez, con una superficie total de setenta y ocho metros cuadrados teniendo un frente de 23,40, con un martillo de 9,65 mts. a los 12 mts. 95 centímetros en el lado Este y con un fondo de 7ª mts. 65 cms. para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en forma, bajo apercibimiento de continuar se la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de la Capital para que informe si el terreno especificado afecta o no propiedad fiscal o Municipal. Sea todo con citación fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Michel O. habilitase la feria de enero de 1947. Salta, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

Nº 5753 — POSESION: — El Dr. Ramón D'Andrea en nombre de don Eugenio Vaca e hijos se ha presentado al Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil deduciendo posesión treintañal de varios inmuebles ubicados en el pueblo de Orán y que son: Tres lotes en la manzana 120, con 64,95 mts. de frente por 129 de fondo que limitan: Norte, calle Colón; Este, propiedad de Emilio Torres; Oeste, calle 25 de Mayo; 2º terreno con casa de una cuadra de frente por otra de fondo, limitando: Norte, calle España; Sud, calle Colón; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, calle Lamadrid; 3º Tres manzanas unidas que limitan: Norte, calle Colón; Sud, calle Mitre; Este terrenos de Agüero; Oeste, calles públicas; 4º Dos Manzanas unidas que limitan: Norte terrenos de Luis Cornejo; Sud, propiedad de Manuel Lardies; este, terrenos de la Municipalidad; Oeste, con Bajos Meri. se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a estos bienes. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 2/3 al 5/4/50

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5754 — EDICTO. — Deslinde, mensura y amojonamiento. — Habiéndose presentado el

señor Santiago Fiori en representación de don Salomón Abraham, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Laguna de Taguabí" o "Lomas de Taguabí" o "Taguasi" ubicada en el Departamento de Orán, la que tiene una superficie aproximada de 3.749 hectáreas y los límites generales siguientes: Norte, con propiedad de Cornelio Olmedo; Sud, con el campo de La Estrella y Naciente y Poniente con terrenos baldíos, debiendo las operaciones practicarse por el Ingeniero Mariano Esteban, el señor juez de la causa doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren afectados con este pedido, debiendo los edictos publicarse en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Librense los oficios respectivos a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y dese intervención a los señores Fiscal de Estado y judicial Salta, marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 15/3 al 21/4/50

Nº 5791 — DESLINDE. — Habiéndose presentado los señores Manlio Carlos Bruzzo y José Atilio Bruzzo solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Mojetorillo" y "Peña Caída", ubicadas en el Partido de Mojetoro, Departamento de La Cumbre de esta Provincia, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con la finca "Potrero de Gallinero", de los herederos de don Angel Solá; al Sud, con el río Mojetoro; al Este, con propiedad de don José Bruzzo; y al Oeste, con propiedad que fué de don Martín Arias, hoy de doña Ana María Cornejo de Durand, el señor juez de primera instancia en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del juzgado de tercera nominación, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de noviembre de 1949. Y Vistos: Atento lo solicitado a fs. 4/5 vta., lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, ctesse por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados, con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase pecto para que practique tales operaciones al Ingeniero Civil Juan Carlos Cadá a quien se poseionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTÍNEZ, Escribano Secretario.

e) 14/3 v. 20/4/50

REMATES JUDICIALES

Nº 5741. — JUDICIAL
Per LUIS ALBERTO DAVALOS

El viernes 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas,

en 20 de febrero de 1945, donde estará mi bandera, substaré el inmueble denominado "Chuscal de la Victoria" ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Límites: Norte, terrenos Fiscales; Sud, arroyo de la Colera; Este, finca "Las Chancacas" y Oeste, finca "La Isla" y "Las Avispas" de Sr. Damaso Salmerón. — BASE \$ 20.100 m/n. Ordena Juez interino de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Oliva Araoz, en juicio "Ejecutivo — Lardiez y Cia., vs. Lázaro Taglioli y María I. C. de Taglioli" Expte. N° 12.458/945. — En el acto del remate el 20% a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.

e/23/2 al 29/3/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 5828 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — El Señor Juez de Cuarta Nominación, doctor Carlos Oliva Araoz, ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 4 de febrero de 1950. Y. VIS-TOS. Resultando: CONSIDERANDO: FALLO: Ordenando la rectificación del acta N° 765, folio 237, tomo de 1945, que registra el nacimiento de Oscar Robledo en 9 de agosto de 1945, en Salta - Capital: en el sentido de establecer que el apellido del mismo y, por ende, el de su madre natural es Contreras y no Robledo, y suprimiéndose el nombre y apellido de la abuela materna, Josefa Robledo. CARLOS OLIVA ARAOZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 23 de 1950. "Año del Libertador General "San Martín". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.

e/23/3 al 5/4/50.

REHABILITACION COMERCIAL

N° 5826 — Rehabilitación Comercial. — En el pedido de rehabilitación comercial formulada por don Antonio Coto, el Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría Roberto Lérica, ha proveído lo siguiente: Salta, marzo 9 de 1950. En mérito a lo aconsejado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y lo dispuesto por el art. 188 de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios propuestos. El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Ernesto Michel. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. Salta, marzo 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERICA, Escribano-Secretario.

e/25/3 al 3/4/50.

CONTRATOS SOCIALES

N° 5827. — ESCRITURA PRIVADA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, entre los señores ISIDRO AMAT, argentino, casado, mayor de edad, RICARDO GUTIERREZ y MIGUEL PEREZ, casados, mayores de edad, españoles, domiciliados en esta Ciudad, hábiles, formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: — 1º— Como únicos

socios por ahora, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto dedicarse a la explotación del establecimiento de Almacén al por Mayor que se adquirió en compra al señor Antonio Botelli, situado en la calle España número setecientos catorce de esta Ciudad; como igualmente a las actividades afines al mismo; pudiendo además asociarse con otras personas o entidades para abarcar otros aspectos de la misma finalidad a que se dedique la Sociedad, cuando esas actividades requieran el concurso de aquellas personas o entidades. Podrá también esta Sociedad o las que se constituyan luego de su intervención dedicarse a cualquier otra actividad o negocio lícito. — 2º— La Sociedad que se constituye, girará bajo la razón social de "GUAMPER" Sociedad de Responsabilidad Limitada — Mayoristas de Almacén", teniendo como domicilio esta Ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades. — 3º— La Sociedad durará cinco años a contar desde el día dos de enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato; pudiendo ser ampliado dicho plazo de duración por voluntad concordante y unánime de todos los socios en cualquier oportunidad dentro del mismo término, mediante el otorgamiento de un nuevo contrato. — 4º— El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL pesos moneda nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios así: el sr. Isidro Amat CIENTO SESENTA CUOTAS DE MIL PESOS o sean ciento sesenta mil pesos; el sr. Ricardo Gutiérrez CIENTO VEINTE CUOTAS DE MIL PESOS o sean ciento veinte mil pesos; y el señor Miguel Pérez OCHENTA CUOTAS DE MIL PESOS o sean ochenta mil pesos. — Estos aportes en su totalidad consisten en muebles y útiles y mercaderías en general provenientes del establecimiento comercial denominado "Almacén por Mayor", sito en la calle España N° 714 de esta Ciudad, que fué adquirido de su anterior dueño el señor Antonio Botelli, por los expresados socios en igual proporción que la de sus respectivas acciones integrantes del capital social; según aquí consta en la escritura de compraventa suscripta con fecha veinte y siete de febrero del corriente año, por ante el escribano don José Argentino Herreita, en cuya oportunidad las partes contratantes justipreciaron los bienes de acuerdo al balance e inventario general que en forma privada lo suscribieron con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — 5º— La Sociedad será administrada por los tres socios quienes asumen el carácter de Gerente o Administradores, teniendo los tres socios indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales que forman el objeto de la Sociedad hasta la suma de DIEZ MIL PESOS moneda nacional, requiriéndose las firmas de dos socios por lo menos cuando las operaciones superen a dicha suma; igualmente se limita al uso de la firma social de cada uno de los socios en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título

oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre los mismos todo género de libranzas a la orden o al portador, otorgando y firmando los recibos y recaudos del caso; cobrar y percibir; c) tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, creados o a crearse y de sus sucursales y especialmente de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Provincial de Salta e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, establecimiento en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Recibir el importe de dichos préstamos, en oro o papel moneda de curso legal y firmar los documentos y demás recaudos que se le exigieren, así como solicitar renovaciones, amortizaciones y cancelaciones; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u. otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendarios o personal; e) hacer aceptar o impugnar condiciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con poder suficiente, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declarar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) formular protestas y protestas; k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Los negocios sociales de importancia y de los especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro y sus incisos del código de comercio, serán decididos por el voto de la mayoría computado conforme lo establece el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — 6º— Los socios administradores ISIDRO AMAT y MIGUEL PEREZ atenderán personalmente las actividades de la Sociedad y percibirá cada uno la suma mensual de MIL pesos moneda nacional para gastos de viajes, movilidad etc. propios de comerciantes mayoristas. — El socio administrador RICARDO GUTIERREZ no contrae dicha obligación de atender ni a realizar viajes de negocios, ni derecho a remuneración alguna; pero podrá retirar de la Sociedad a cuenta de sus utilidades y capital hasta la suma de MIL pesos moneda na-

cional mensuales; y además en cualquier momento podrá desempeñar y realizar las mismas obligaciones que los señores Amat y Pérez, en cuyo caso percibirá el mismo importe asignado para viajes, movilidad etc. que aquellos. — Al incorporarse el señor Gutiérrez en lugar de los señores Amat o Pérez, estos podrán retirarse si lo desearan, mientras dure la permanencia del señor Gutiérrez; en las mismas condiciones en que se encontraba éste. — 7°— Anualmente en el mes de enero, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se podrán practicar en cualquier momento. — 8°— De las utilidades realizadas y liquidadas en cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. — Del remanente de dichas utilidades, se distribuirá en partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios. — Dichas utilidades podrán ser retiradas o capitalizadas a voluntad de los socios, pero siempre en igualdad de condiciones. — 9°— Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad. — 10°— La Sociedad no podrá ser disuelta por la voluntad unánime de todos los socios y no por el retiro de uno de los mismos. — En caso de que uno de los socios deseara retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación; y podrá ceder su cuota o derechos a terceros extraños si los socios continuadores no quisieren adquirir dicha cuota, pero en este último supuesto es necesario la conformidad de los socios. — Para el caso en que los socios adquiriesen dicha cuota, el precio que les correspondiere al socio que se retira deberá pagarse en la siguiente forma: la mitad del importe al formalizar la operación de cesión y el cincuenta por ciento restante en dos cuotas a seis meses entre cada una. — En ambos dos últimos supuestos, el saldo adeudado se repondrá a un interés igual al bancario y deberá afianzarse con garantías a satisfacción. — 11°— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al balance practicado de inmediato; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota o derechos a los socios sobrevivientes o a terceros extraños si los primeros no lo quisieren, pero en este último supuesto debe ser con la conformidad de los socios sobrevivientes. — Para el caso previsto en los puntos a) y b), el precio que correspondiere deberá pagarse en la forma prevista en artículo diez última parte. — 12°— Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común; será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la cuarta por los arbitradores nombrados, de

biéndose dictar el fallo, que será inapelable dentro de otros cinco días de constituirse el tribunal; incurriendo en una multa de MIL PESOS moneda nacional en favor de los otros socios y pago de las costas de los juicios que ocasionare el consocio que dejara de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad para su fiel cumplimiento y un mismo efecto. ISIDORO AMAT. — RICARDO GUTIERREZ. — MIGUEL PEREZ.

e) 25 al 30/3/50.

CITACION A JUICIO

N° 5840 — CITACION A JUICIO — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de veinte días a don DOMINGO RAMON OSAN, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere a contestar la demanda de Divorcio y tenencia de hijo que le sigue su esposa doña Nelly Lizárraga de Osan.

SALTA, marzo 28 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ROBERTO LERIDA

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 30/3 al 25/4/50.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 5836 — Año del Libertador General San Martín.

Se hace saber a los interesados que se ha presentado al Registro público de Comercio un contrato de disolución de la Sociedad Colectiva MENTESANA Y COMPAÑIA, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Montesana.

e) 29/3 al 3/4/50.

ADMINISTRATIVAS

N° 5839 — EDICTO —

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José De Marco solicitando en expediente N° 3913/448 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (Casa-Quinta) ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela San Isidro, para regar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hectáreas 4917 metros cuadrados y sujeto a un turno de dos días mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 19 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro

de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 29 de marzo de 1950.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 30/3 al 19/4/50.

N° 5833 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Mercedes Chauque Vda. de Fernández solicitando en expediente N° 7229-48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Finca La Caldera", ubicada en el Departamento de la Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has., siempre que el caudal de dicho Río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50

N° 5831 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María E. Navarrete de Gimenez solicitando en expediente N° 4511-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote M. de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8 % de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmorón, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de seis hectáreas y sujeta a un turno de 17 horas 36 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e- 28/3 al 17/4/50.

N° 5830 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora María Dolores Villa de Sarmiento solicitando en expediente N°

10501/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la Finca Potrero", ubicada en San José de Orquera, Departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 23 Has., siempre que el caudal de dicho dotación se reajustará proporcionalmente en caso sea suficiente. En época de estiaje esta tre, todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Pasaje o Juramento.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

N° 5823 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Francisco Navarrete solicitando en expediente N° 4434/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote O. de la Finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación equivalente al 8% de una porción de los 40 l/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 6 Has. y sujeta a un turno de 20 horas 25 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 17 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e- 28/3 al 17/4/50.

N° 5812 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Ignacio Arnedo solicitando en expediente N° 14.600/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Elena" ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has.,

siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 12 de abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 22 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/3 al 12/4/50.

N° 5795 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Gerónimo Oropeza solicitando en expediente N° 10794/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote Carril de Abajo", ubicada en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuñapampa equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 1 Hectárea 2.006 m2., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Chuñapampa.

La presente publicación vence el día 1° de Abril de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, marzo 16 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/3 al 1°/4/50.

N° 5792 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Luis Linares solicitando en expediente N° 6.821/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Paso de la Reina", ubicada en General Quiroga, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del arroyo Chiquero equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 40 Has., siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del arroyo.

La presente publicación vence el día 30 de marzo de 1950, citándose a las personas que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 13 de Marzo de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14 al 30/3/50.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 5821 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS

EN LA SILLETA

Salta, marzo 16 de 1950.

En mérito a lo dispuesto por Resolución N° 367 del Consejo General, de fecha 15 de marzo de 1950, y lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas, la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de agua del río La Silleta para el Domingo 23 de Abril de 1950, a fin de elegir las autoridades de los consorcios Nros. 28, 29, 30 y 31, aeto que se efectuará en Caseros 1615 de esta ciudad.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

BENITO DE URRUTIA

Encargado de la Oficina de Informaciones y Prensa.

Año del Libertador Gral. don José de San Martín
e) 24, 28, 30/3 al 4, 8, 12, 16 y 22/4/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaria de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR